

## **ACTA DE ENTREGA – TRASPASO DEFINITIVO DEL INMUEBLE INSTITUCIONAL CON NÚMERO DE PREDIO 213570 DE PROPIEDAD INSTITUCIONAL “IESS SEGURO SALUD SUBDIRECCION QUITO”**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de septiembre del año 2023, comparecen por una parte, la Dirección Provincial Pichincha, representada legalmente por el Dr. Marco Rolando Salazar Ribadeneira, en su calidad de Director Provincial Pichincha, y por lo tanto, representante legal del IESS en esta provincia y competente para autorizar actos y contratos de conformidad con el artículo 38 letra a) y d) de la Ley de Seguridad Social y por otra parte, el Centro de Especialidades San Juan, representado por el Econ. Rodrigo Javier Humbol Andrade, en su calidad de Director Administrativo, quienes acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega Recepción de Traspaso Definitivo, del inmueble con número de predio 213570 de propiedad institucional “*IESS SEGURO SALUD SUBDIRECCION QUITO*”, ubicado en la Parroquia San Juan con número de predio 213570, Sector La Independencia, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **1.- PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El actual Centro de Especialidades San Juan, ubicado en el predio 213570, fue considerado como zona de riesgo, conforme consta en los informes técnicos emitidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se señaló también que la construcción se encuentra asentada sobre un relleno de quebrada y que debido al uso y comportamiento del terreno se han producido asentamientos diferenciales con los consiguientes daños estructurales, calificándole en un grado de riesgo “Muy Alto Mitigable”, por lo que en caso de requerir ejecutar trabajos nuevos, ampliaciones, o de remodelación deben cumplir con las condiciones establecidas en las correspondientes Ordenanzas Municipales, tales como: Estudio geotécnico de estabilidad del suelo; mantener la cobertura vegetal en todas las áreas no construidas, detalle constructivo de muros de construcción, estabilización de taludes y obras de mitigación; así también, entre las recomendaciones presentadas en dichos informes, consta que debido a los daños estructurales reconocidos y la gran demanda de pacientes se debe buscar alternativas para trasladar este centro de atención a nuevas instalaciones.

*Es así que el 03 de mayo del 2017, la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Memorando No. IESS-DG-2017-0009-M-FDQ, dispuso el Traspaso Operativo del Centro de Especialidades San Juan (Cierre de la Unidad Médica), en razón de que el inmueble de dicho Centro se encuentra construido en una zona de riesgo, de conformidad con el Informe emitido por la Secretaría de Seguridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo:*

*“(…).I. Autorícese el traspaso operativo del Centro Médico San Juan, Centro de Especialidades San Juan al Hospital del Día Central Quito, al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, y al Centro de Especialidades Comité del Pueblo.*

*2. Ejecútese las acciones establecidas en la planificación adjunta al expediente, a fin de que se asegure y garantice el normal funcionamiento de las unidades médicas receptoras, así como el 100% de atención de las citas programadas en el Centro de Especialidades San Juan. (Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano y Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar y sus dependencias involucradas).*

*3. Infórmese y socialícese con la comunidad involucrada respecto del riesgo existente en el Centro de Especialidades San Juan y de las medidas adoptadas para precautelar la vida integridad de nuestros afiliados y funcionarios. (Dirección Nacional de Comunicación Social).*

*4. Elabórese un oficio dirigido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitando la preparación de un informe sobre la condición actual del Centro de Especialidades, a fin de determinar si el predio en que se asienta cuenta con las condiciones para permitir la continuidad de las operaciones del Centro y, de no ser así, cuáles serían los usos más adecuados para el predio (Director Provincial de Pichincha)*

*5. Coordínese la logística para el traslado seguro de los medicamentos, insumos y equipos del Centro a las Unidades Médicas de destino. (Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar y sus dependencias involucradas).*

6. *Nómbrese un funcionario encargado de administrar el Centro de Especialidades San Juan, a fin de que coordine la realización de todas las actividades administrativas pendientes para que se encuentre al día en sus obligaciones mientras las autoridades del Municipio y de IESS determinan fin al que se destinará el inmueble. (Dirección Nacional de Gestión de la Talento Humano).*

7. *Encomiéndose a la Dirección Nacional de Gestión Documental que custodie el presente expediente y genere copias certificadas para respaldo de la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar, Dirección Provincial de Pichincha, Subdirección Provincia de Prestaciones de Seguro General de Salud de Pichincha, y de las autoridades a cargo de las mismas(...)*”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2493-OF, de 23 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. César Rodrigo Díaz Álvarez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante el cual, remite el informe técnico Nro. I-0116-ECR-AT-DMGR-2018 del predio donde se encuentra el Centro de Especialidades San Juan, mismo que en sus conclusiones y recomendaciones, manifiesta lo siguiente:

- *“Conceptualmente el riesgo es la combinación de una amenaza, que al materializarse causa daños a elementos expuestos (casas, personas, infraestructura pública o privada, entre otros), por este motivo y en las condiciones actuales, para el área visitada, especialmente para el predio en análisis, el nivel de riesgo se lo considera MUY ALTO frente a MOVIMIENTOS EN MASA; ALTO frente a la AMENAZA SÍSMICA; y, ALTO frente a la AMENAZA VOLCÁNICA (Por caída de ceniza).*
- *La presencia de humedad, desprendimiento de pintura, agrietamiento de acabados o en la unión entre los elementos prefabricados, no son de tipo estructural, puesto que en las edificaciones que presentan estas afectaciones no se encuentran afectados los elementos estructurales (como es el caso de donde se encuentran funcionando las áreas administrativas).*
- *La mayoría de estas afectaciones se pueden presentar debido a que estas áreas se encuentran en desuso y por ende no se les ha dado un mantenimiento adecuado.*
- *En la edificación que se encuentra parcialmente sobre el borde de la quebrada Miraflores se puede observar que existe un incremento de los agrietamientos, producto del asentamiento.*
- *La DMGR se ratifica en las recomendaciones del informe técnico No. No. 084-AT-DMGR- 2015, y el informe técnico No. 252-AT-DMGR-2018 enviado anteriormente.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones del sector no se realice más ampliaciones verticales ni aumentos horizontales, por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el procedimiento constructivo de cada una de las edificaciones, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente, entre otra, que deben disponer de licencia y permiso de construcción quienes requieran habilitar o construir.*
- *Según el “CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, “LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL”, “LIBRO IV.1 DEL USO DE SUELO”, “TITULO I DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, “CAPITULO II REGIMEN GENERAL DEL SUELO”, “SECCION II DERECHOS Y DEBERES”, “Art. IV.1.10.- Deberes de los propietarios del suelo urbano.- La ejecución del planeamiento implicará el cumplimiento de los siguientes deberes:”, literal “f) Mantener los terrenos y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.”; es así que los propietarios del predio No. 213570 están obligados a cumplir con estos deberes, así como deberán sujetarse a la normativa vigente respecto de lo ambiental, y urbano, y por último, efectuar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el ambiente en el ejercicio de su actuación.*
- *En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, los propietarios del predio No. 213570 tienen que realizar un análisis de estabilidad de los taludes; su estudio, diseño y ejecución deberá ser realizado por parte de un especialista Ingeniero Civil estructural/Geotécnico (con experiencia en obras afines de diseños estructurales, estabilidad de taludes y obras de mitigación de riesgo); dicho profesional será el encargado de validar la solución con sus conocimientos y la responsabilidad profesional; comparándolo conjuntamente con un análisis geotécnico del suelo (capacidad portante o de carga, estabilidad de taludes, factor de seguridad en condiciones secas y húmedas, estáticas y dinámicas), y*

*desarrollo posterior del análisis estructural de obra o medidas de mitigación de riesgo a implementar, garantizando la estabilidad del talud. Previo al inicio de la ejecución de las obras de mitigación, se deberá solicitar el permiso o licenciamiento respectivo en la Administración Zonal Centro”.*

Mediante Informe Técnico IESS-IT-AD-2021-558, de 29 de octubre de 2021, se remite el Informe del Predio por parte del Área de Infraestructura de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera Pichincha; en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta:

**“4. CONCLUSIONES:**

- *El centro aparentemente se construyó sobre un relleno de quebrada.*
- *El deterioro y fisuras de paredes, ventanas y pisos se debe a que la edificación trabaja “estructuralmente al límite”.*
- *Se debe realizar estudios de capacidad portante del suelo, de estabilidad del mismo y ensayos esclerométricos en elementos estructurales como vigas, columnas y cimentaciones.*

**5. RECOMENDACIONES:**

- *Considerar las recomendaciones establecidas en el informe Nro. I-0116-ECR-AT-DMGR-2021, citado en el numeral “3: DESARROLLO”, con la finalidad de precautelar los bienes institucionales y proteger la integridad y seguridad de los funcionarios que desarrollan actividades dentro del “Centro De Especialidades San Juan”.*
- *Trasladar la información detallada dentro de este documento Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, con la finalidad de sustentar el proceso de traspaso operativo en el que se encuentra el “Centro De Especialidades San Juan”.*

Con Memorando Nro. IESS-SDNIE-2023-0630-M, de 20 de abril de 2023, suscrito por Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, en su parte pertinente manifiesta:

- *“(…) Me permito indicar que en vista de que las condiciones de la infraestructura no han cambiado, los dos últimos informes: SDNIE02072018 y IT-SDNIE-2022-242-SJ, generados por esta Subdirección Nacional, en la parte de sus conclusiones y recomendaciones siguen vigentes a la fecha (…)”*

Con Informe técnico N° IESS-AD-INP-2021-141 de 15 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Esteban Almeyda, ¡Profesional de! Área de Infraestructura de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera de Pichincha, proporciona las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- *“Se requiere realizar un mantenimiento integral preventivo del centro, mismo que debe cumplir con parámetros como reparación de mampostería e impermeabilización total de cubierta.*
- *Es necesario que se desaloje el ala posterior de la edificación y se bloquee el paso debido a que por las rajaduras halladas, el deterioro de la estructura y piso pueden colapsar con un movimiento de tierra.*
- *Se debe realizar un recableado general de las zonas de consultorios.*
- *En necesario hacer perforaciones en las paredes que dan a la calle para crear líneas de desfogue de agua para evitar filtraciones dentro de las instalaciones del centro.*
- *Se debe realizar un mantenimiento general de canaletas para evitar que las mismas colapsen por acumulación de agua y nidos de pájaros.*
- *Se requiere realizar un proceso de pintura general del centro.*
- *En zonas en las que la humedad no se puede controlar se debe crear cámaras de ventilación con paredes de gypsum.*
- *Se debe tomar en consideración que el bien no cuenta con una estructura 100% estable y que al encontrarse levantado al filo de una quebrada, no cuenta con el sustento necesario para soportar el peso estructural de la edificación”.*

Mediante Informe Técnico Nro. IT-SDNIE-2022-0242-SJ, de 15 de septiembre de 2022, suscrito por, el Ing. Santiago Jaramillo, Especialista Estructural SDNIE, mediante el cual en sus conclusiones y recomendaciones menciona lo siguiente:

#### “CONCLUSIONES

- *La pared no se puede derrocar ya que está confinando las columnas de la estructura metálica y sirven de apoyo para la cercha metálica de la cubierta, en caso de derrocar la pared se debería reforzar la cercha de la cubierta.*
- *Existe un desnivel entre áreas que se desean unificar por lo que tendrían un tropezadero y para vencer ese desnivel se requiere la construcción de dos escalones interiores.*

#### RECOMENDACIÓN

- *Debido a que las edificaciones que utilizan el CAAM se encuentra en zona de riesgo ya que está construido en el borde de la quebrada sin un retiro según normativa legal, además de no tener una protección en el talud, se recomienda que NO SE SIGA USANDO LAS INSTALACIONES con el fin de precautelar el bienestar físico de los afiliados, personal médico y administrativo, ya que siguen ocupando las mismas pese a los informes presentados en las diferentes inspecciones por parte de la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento desde el año 2015”.*

Mediante Informe ITV-CNIM-2023-001 “ INFORME DE ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CENTRO MÉDICO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES”, suscrito en abril de 2023, validado por Mgs. Dayana Miranda Espín, Subdirectora Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud Individual y Familiar, mediante el cual menciona en su parte pertinente:

#### “Conclusiones

- *Se puede evidenciar que debido al mantenimiento realizado por parte del Área Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, las instalaciones se encuentran en estado regular a pesar de la desocupación de la construcción y del problema de infraestructura descrito en el informe Municipal No. I-0116-ECR-AT-DMGR-202, de 23 de septiembre de 2021, el cual establece en sus conclusiones: “Debido a las características geológicas (geomorfología, litología) observadas en el terreno, existe una susceptibilidad alta para generar fenómenos de subsidencia en el área noroccidental del Centro, debido a que el mismo se encuentra cerca de un relleno de quebrada así como del borde de la misma, no así para el resto del espacio físico.*
- *Se debe considerar, el Informe del Área de Infraestructura de la Dirección Pichincha No. IESS-AD-INP-2021-141 de Inspección del Centro de Especialidades San Juan, el cual concluye: “(...) En zonas en las que la humedad no se puede controlar se debe crear cámaras de ventilación con paredes de gypsum. Se debe tomar en consideración que el bien no cuenta con una estructura 100% estable y que al encontrarse levantado al filo de una quebrada, no cuenta con el sustento necesario para soportar el peso estructural de la edificación.”*
- *Así mismo, el memorando Nro. IESS-SDNIE-2023-0226-M, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, y dirigido a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, a la Dirección Provincial de Pichincha y al Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, el cual menciona: “(...) 2. TRANSFERENCIA DE PREDIOS. Con el propósito de tramitar el requerimiento del Director Provincial de Pichincha si existió o existe un proyecto de traspaso del Centro de Especialidades San Juan, me permito citar la vigencia de la Resolución CD 271 , emitida por el Consejo Directivo de 27 de julio de 2009, cuyo Art. 6 menciona: “(...) El Consejo Directivo del IESS autorizará la compensación contable para lo cual será necesario contar con los informes técnicos, económicos y legales indispensables, incluido el proyecto debidamente autorizado para ejecutarse por la Unidad requirente (...)”*
- *Y, finalmente el memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1171-M, de 27 de febrero de 2023, suscrito por Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el cual menciona: “(...) Ante lo expuesto*

*se pone en su conocimiento que desde esta Dirección no ha existido ni existirá un proyecto de traspaso del “Centro Médico Ambulatorio de Especialidades San Juan”, de conformidad al Informe Nro. STHV-DMGT-0341, de fecha 28 de enero de 2015, emitido por la Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se menciona: “(...) De conformidad con la Ley Orgánica Reformatorio al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, para la propiedad del IESS, lote con predio No. 500889 y clave catastral No. 40302-06-0003, ubicado en el sector La Independencia, parroquia San Juan, Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, EMITE CRITERIO TÉCNICO DESFAVORABLE a la construcción de un Centro de Atención Ambulatoria, por encontrarse localizado en zona de riesgo. (...)”*

Es pertinente considerar que mediante el Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-15744-M, de 20 de noviembre de 2021, suscrito por la Econ. Tatiana del Rocío Villafuerte Novoa Coordinadora Provincial De Prestaciones Del Seguro De Salud Pichincha, Encargada, mediante el cual en su parte pertinente menciona lo siguiente:

*"(...) De conformidad a lo expuesto en el Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-14203-M, con fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por la Espc. Diana Soledad Andrade Yépez, COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, ENCARGADA a esa fecha, en el cita:*

*"Luego de las reuniones mantenidas por el traslado operativo del Centro de Especialidades San Juan a partir del día 30 de octubre del 2021, se envía la propuesta para el movimiento del personal de acuerdo al siguiente detalle(...)"*

*(...) La Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha se ratifica en la propuesta.*

*Cabe mencionar que los funcionarios del Centro de Especialidades San Juan deberán presentarse a laborar a las instalaciones de esta Coordinación de manera presencial a partir del día 1 de diciembre del 2021, fecha en la que ya deben estar ubicados los archivos, documentos y activos que necesitan para su normal desempeño hasta el cierre definitivo de la Unidad".*

## **2.- SEGUNDA: OBJETO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN**

**2.1.** El objeto de la presente Acta es el inmueble con número de predio 213570 de propiedad institucional “IESS SEGURO SALUD SUBDIRECCION QUITO”, ubicado en la Parroquia San Juan con número de predio 213570, Sector La Independencia, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ubicado en las calles Guatemala y Pasaje San Mateo.

## **3.- TERCERA: BASE LEGAL.**

3.1. La Ley de Seguridad Social, en el Art. 36 dispone.- “*Director Provincial.- El Director Provincial tiene a su cargo la ejecución del Presupuesto del IESS, la contratación de recursos humanos y servicios generales, el aprovisionamiento de bienes, y el equipamiento y mantenimiento de las dependencias del Instituto dentro de su circunscripción. (...)*

En el artículo 38, dispone: “*(...) Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo:*

*Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad de la jurisdicción coactiva del Instituto, sin perjuicio de las facultades del Director General; (...)*

*Autorizar actos, contratos, transferencias de dominio, reformas presupuestarias, y toda operación económica del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía señalada en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS; Administrar los recursos humanos y materiales, los presupuestos de ingresos y egresos, las disponibilidades de tesorería, y las propiedades del IESS, con sujeción a las normas y procedimientos señalados en los reglamentos internos del Instituto; (...)*”.

El artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño

que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, determina en sus partes pertinentes:

"(...)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL**

##### **MISIÓN:**

*Dirigir la ejecución y seguimiento de políticas, normas, estrategias y otros instrumentos emanados por el nivel central del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de brindar los servicios a los afiliados, beneficiarios, pensionistas y empleadores de manera eficaz y oportuna en su jurisdicción.(...)*

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

*La Dirección Provincial es la máxima autoridad administrativa del IESS a nivel Provincial, sus atribuciones y responsabilidades están determinadas en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Social y tendrá adicionalmente las siguientes atribuciones y responsabilidades:(...)*

- d) Dirigir, gestionar y controlar el cumplimiento de los procesos sustantivos y adjetivos desconcentrados de acuerdo a su jurisdicción (...)*
  - m) Dirigir los procesos de coordinación y supervisión de las acciones de su jurisdicción, en el ámbito de planificación y proyectos institucionales;*
  - n) Coordinar la implementación de convenios generados por el nivel central en el ámbito de su competencia;*
  - q) Gestionar los procesos adjetivos de los establecimientos de atención de salud de primer nivel y controlar su uso e implementación.*
  - s) Definir la programación anual de enajenación de bienes inmuebles improductivos, de conformidad a la normativa vigente y las políticas dictadas por el Consejo Directivo;*
  - t) Supervisar la gestión operativa de transferencia de dominio de los bienes inmuebles;*
  - u) Dirigir la actualización del catastro de los bienes inmuebles a nivel nacional del IESS y remitirlos a las unidades correspondientes*
- (...)

#### **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

##### **MISIÓN:**

*Garantizar un desarrollo armónico de la infraestructura hospitalaria y administrativa del IESS, así como el equipamiento adecuado y acorde con las necesidades de la institución dentro de los lineamientos contenidos en los instrumentos del marco legal vigente en materia de construcción y equipamiento, a fin de mejorar los servicios que presta la institución a los usuarios internos y externos.*

(...)

##### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:(...)**

- k) Administrar, actualizar y depurar el Catastro de Bienes Inmuebles de Propiedad del IESS, desagregado a nivel de seguros especializados y del nivel central; l) Presentar de forma periódica informes técnicos, legales y financieros con relación a la administración de los inmuebles del IESS a nivel nacional; m) Realizar el estudio y análisis del estado de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto, susceptibles de inversiones inmobiliarias y de los bienes inmuebles improductivos, para aprobación del Consejo Directivo;*
- n) Custodiar los títulos, certificados de los registros de la propiedad, pago de tributos, planos, fichas catastrales, informes técnicos y avalúos, escrituras e inscripción de títulos de dominio y toda documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles del Instituto, en coordinación con la Procuraduría General del IESS y sus delegados en cada circunscripción;*
- o) Dar inicio y seguimiento a los procesos administrativos, operativos, extrajudiciales y judiciales de saneamiento de los bienes inmuebles institucionales que se encontraren afectados en su tenencia;*
- p) Dirigir la elaboración del Plan Anual de la Política Pública y Plan Anual de Contrataciones de Administración, Conservación y Saneamiento de los Bienes Inmuebles del IESS;*
- q) Presentar informes del nivel de avance y cumplimiento del Plan Anual de la Política Pública de Administración, Conservación y Saneamiento de los Bienes Inmuebles del IESS; (¼)*
- s) Definir la programación anual de enajenación de bienes inmuebles improductivos, de conformidad a la normativa vigente y las políticas dictadas por el Consejo Directivo;*

- t) Supervisar la gestión operativa de transferencia de dominio de los bienes inmuebles;  
 u) Dirigir la actualización del catastro de los bienes inmuebles a nivel nacional del IESS y remitirlos a las unidades correspondientes v) Las demás asignadas por las autoridades competentes;(...)"

#### 4.- CUARTA: DATOS TÉCNICOS DE LA PROPIEDAD

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		Dirección Metropolitana de Catastro				
CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD						
DOC-CCR-04		2023/09/05 15:49				
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>			<b>IMPLANTACION DEL LOTE</b>			
C.C./R.U.C.:	1768110640001					
Nombre o razón social:	IESS SEGURO SALUD SUBDIRECCION QUITO					
<b>DATOS DEL PREDIO</b>						
Número de predio:	213570					
Estado:	ACTIVO					
Geo clave:	170103300030070111					
Clave catastral anterior:	403020600500000000					
Año de construcción:	1980					
En derechos y acciones:	NO					
Destino económico:	SERVICIOS					
<b>AREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>						
Area de construcción cubierta:	1,159.85 m <sup>2</sup>					
Area de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>					
Area bruta total de construcción:	1,159.85 m <sup>2</sup>					
Area de adicionales constructivos:	513.83 m <sup>2</sup>					
<b>AVALUO CATASTRAL</b>						
Avalúo del terreno:	\$ 64,700.48					
Avalúo de construcciones:	\$ 245,545.67					
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00					
Avalúo de adicionales:	\$ 21,401.02					
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00					
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 331,647.17					
<b>DATOS DEL LOTE</b>						
Estado:	ACTIVO					
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano					
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO					
Area según escritura:	1,940.00 m <sup>2</sup>					
Area según plano (lev.:	0.00 m <sup>2</sup>					
Area gráfica (Sistema catastral):	2,134.01 m <sup>2</sup>					
Area regularizada:	NO					
Frente total:	92.29 m					
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 194.00 m <sup>2</sup> [SUJ]					
Area excedente (+):	194.01 m <sup>2</sup>					
Area diferencia (-):	0.00 m <sup>2</sup>					
Valoración especial:	NO					
Denominación de lote:	-					
Dirección:	N12 - S/N					
Parroquia:	SAN JUAN					
Barrio/Sector:	LA INDEPENDENCIA					
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)					
<b>PROPIETARIO(S)</b>						
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal		
1	IESS SEGURO SALUD SUBDIRECCION QUITO	1768110640001	100	SI		
<b>NOTAS</b>						
<p><b>DE LA CÉDULA CATASTRAL</b></p> <p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.</p>						
<p><b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b></p> <p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2134.01 m<sup>2</sup>.</p>						

## **5.- QUINTA: PAGO DE SERVICIOS**

El pago por consumo de luz eléctrica, agua potable, así como el pago del servicio de seguridad del predio se encuentran cancelados a la fecha.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto, en la ciudad de Quito, a los 14 días de septiembre de 2023.

### **ENTREGA CONFORME**

---

**Rodrigo Javier Humbol Andrade**  
**Director Administrativo del**  
**Centro de Especialidades San Juan**

### **RECIBE CONFORME**

---

**Mgs. Marco Rolando Salazar Ribadeneira**  
**Director Provincial de Pichincha**